

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC**

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

**“SEGUIMIENTO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE
RENDICION DE CUENTAS DE TITULARES”**

**PERÍODO EVALUADO
2018 - 2020.**

TOMO I DE I

ABANCAY, 18 DE JUNIO DE 2021.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2-5357-2021-011
“SEGUIMIENTO A LA PRESENTACION DEL INFORME DE RENDICION
DE CUENTAS DE TITULARES; PERIODO 2018 - 2020”.

INDICE

<u>CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA N°</u>
I. INTRODUCCION	2
II. COMENTARIOS	4
III. CONCLUSIONES	11
IV. RECOMENDACIONES	11
V. ANEXO	12



INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2-5357-2021-011
“SEGUIMIENTO A LA PRESENTACION DEL INFORME DE RENDICION
DE CUENTAS DE TITULARES; PERIODOS 2018 - 2020”.

I. INTRODUCCION.

a. Origen:

El presente informe corresponde a un servicio relacionado programado en el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de la UNAMBA para el año 2021, aprobado por Resolución de Contraloría n.º 132-2021-CG, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 9 de junio de 2021 y registrado en el Sistema de Control Gubernamental con el código n.º 2-5357-2021-011.

Tiene su origen en la septuagésima octava disposición transitoria complementaria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, Ley n.º 30518, donde dispone que, *a partir de la vigencia de la presente norma, y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas, de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el Aplicativo Informático "Rendición de Cuentas de Titulares" a cargo de la Contraloría General de la República, los Informes de Rendición de Cuentas de Titulares, conforme a lo que establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control.*

b. Objetivo:

Cautelar que el cumplimiento de las etapas del proceso de Rendición de Cuentas del Titular de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, sea de manera oportuna a través del aplicativo informático y en el marco de la normativa correspondiente.

c. Alcance:

La verificación de la presentación y publicación del Informe de Rendición de Cuentas por los periodos 2018 - 2020.

d. Base legal:

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley n.º 27785, artículo 22, literal u).
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, Ley n.º 30518.
- Directiva n.º 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 159-2016-CG.
- Directiva n.º 006-2021-CG/INTEG "Rendición de Cuentas y Transferencia de Gestión en las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 122-2021-CG.
- Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG.

e. Antecedentes:

De la Entidad:

La Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac fue creada mediante Ley n.º 27348 de 26 de setiembre de 2000, como persona Jurídica de Derecho Público Interno, con sede en la ciudad de Abancay capital del Departamento de Apurímac, para prestar servicios educativos de nivel universitario.

La Resolución n.º 021-2020-SUNEDU/CD de 04 de febrero de 2020, resuelve otorgar la licencia institucional a la UNAMBA para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales, ubicados en Apurímac, con una vigencia de seis años.

La Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, tiene como visión de que los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan dentro de la comunidad académica de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto.

Asimismo, su misión es formar profesionales humanistas, científicos y tecnológicos logrando calidad en el estudiante, con valores, identidad cultural, responsabilidad social, liderazgo, comprometidos con el desarrollo sostenible.

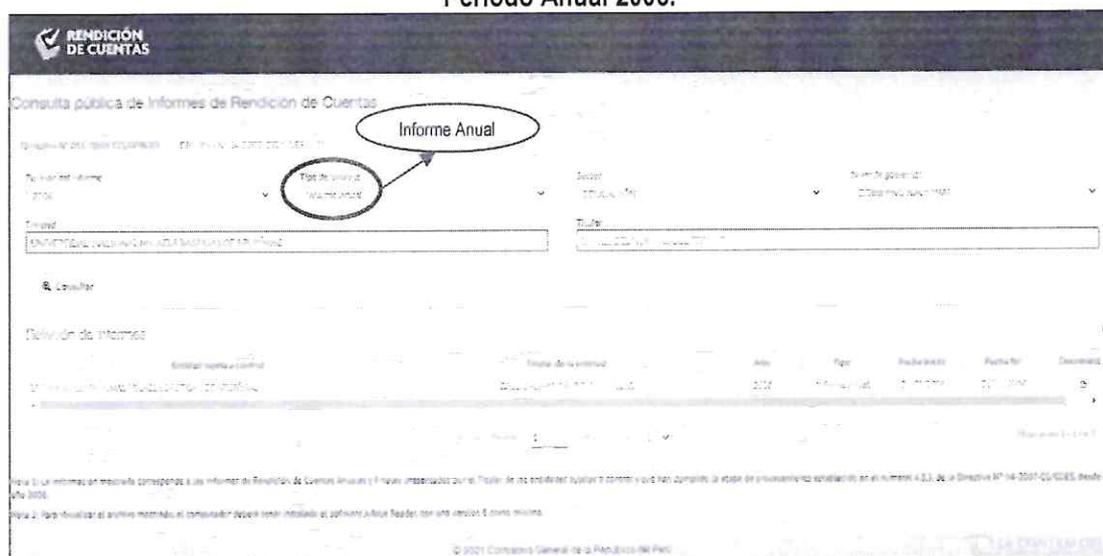
La UNAMBA como entidad del Sector Público se encuentra ubicada en la Av. Inca Garcilaso de la Vega s/n, distrito de Tamburco, provincia de Abancay, departamento de Apurímac.

De la presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular:

En cumplimiento al Plan Anual de Control del OCI de la UNAMBA del período 2006, se realizó la Actividad de Control denominada "Verificación de Rendición de Cuentas del Titular", cuyo informe resultante fue remitido al Titular de turno mediante oficio n.º 060-2006-OCI-UNAMBA de 21 de marzo de 2006; en atención al cual, emitió el memorando n.º 116-2006-P-CO-UNAMBA de 27 de marzo de 2006.

Asimismo, cumplió con la presentación del Informe de Rendición de Cuentas por el período anual 2006 (del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006), en el marco de la Directiva n.º 04-2007-CG/GDES aprobada por Resolución de Contraloría n.º 332-2007-CG, hecho que se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 01
Consulta de presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular de la UNAMBA por el Período Anual 2006.



Fuente: Módulo de Consulta pública de Informes de Rendición de Cuentas, verificado el 7 de junio de 2021.

II. COMENTARIOS.

a. Incumplimiento en la presentación virtual de los Informes de Rendición de Cuentas por el Período Anual y por el Período Final (Término de Gestión) por parte de ex Titulares de la UNAMBA que ejercieron dicha función entre los años del 2018 al 2020.

La Rendición de Cuentas es un proceso periódico¹, anual y final, por el cual el Titular de la Entidad tiene la obligación de informar a la Contraloría General de la República, en adelante CGR, sobre el uso de los fondos y bienes del Estado a su cargo, así como el resultado de su gestión, a través de un Informe de Rendición de Cuentas.

Para dicho fin, la CGR implementó a través de su portal web institucional, un aplicativo informático "Rendición de Cuentas", en adelante aplicativo informático, que permite el registro del citado Informe, teniendo carácter de declaración jurada; correspondiendo al Titular de la Entidad presentar el Informe según lo tipos y plazos establecidos a través citado aplicativo informático, así como también el Informe poner a disposición de la ciudadanía en su Portal Web institucional. La presentación física del Informe de Rendición de Cuentas no se considerará como válida.

En dicho contexto, la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de ex Titulares de la UNAMBA se ha verificado en el aplicativo informático, módulo de Consulta Pública de Informes de Rendición de Cuentas, cuyos resultados se hacen mención en el presente informe.

Mediante Resolución n.º 051-2017-UNAMBA-CEU/P de 25 de agosto de 2017 se designó a autoridades universitarias, entre ellas al Rector, Leonardo Adolfo Prado Cárdenas, por el período desde el 18 de agosto de 2017 hasta el 18 de agosto de 2022.

En tal sentido, el Informe de Rendición de Cuentas por el Período Anual 2018 que comprendió el período del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, debió ser informado ante la CGR a través del aplicativo informático cuyo plazo venció el 30 de abril de 2019; sin embargo, se ha podido evidenciar el incumplimiento de su presentación, lo cual se muestra en la imagen n.º 02.

Por Resolución n.º 007-2020-AU-UNAMBA de 9 de junio 2020 se declaró la vacancia del citado Rector a partir del 25 de noviembre de 2019, lo cual se ratificó mediante Resolución n.º 015-2020-AU-UNAMBA de 18 de agosto de 2020; quien, a la fecha de emisión del presente informe ya no labora en la UNAMBA y estuvo imposibilitado de la presentación del Informe por presentar un impedimento físico y legal.

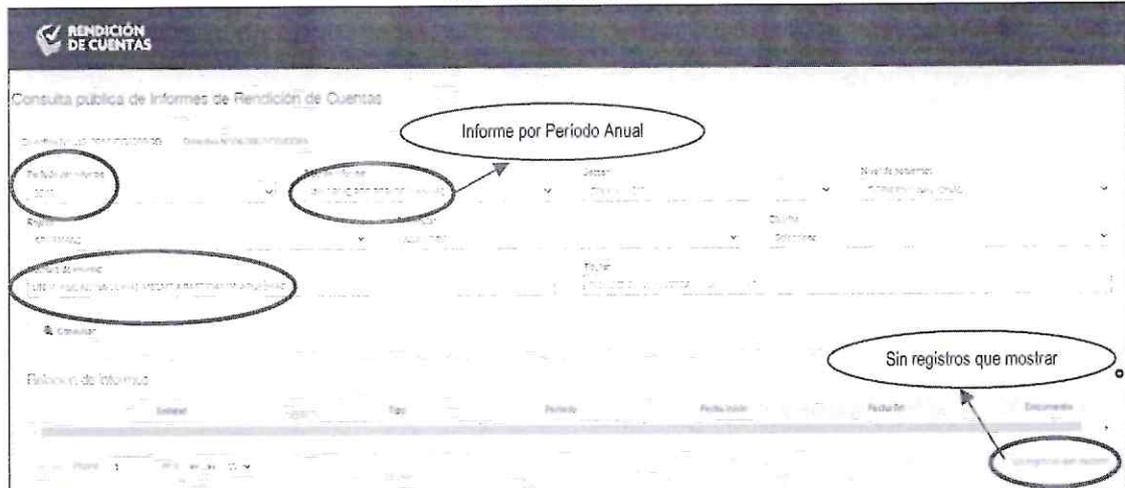
En tal sentido, el Informe de Rendición de Cuentas por el Período Final que comprendió el período del 1 de enero de 2019 al 24 de noviembre de 2019, no habría sido informado ya que se ha podido evidenciar el incumplimiento de su registro, lo cual se muestra en la imagen n.º 03.

(1) **Anual:** comprende la información correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año calendario, siempre y cuando el Titular continúe en el cargo en fecha posterior al citado período. Si el Titular asume funciones después del 1 de enero, se considera como fecha de inicio para el informe del primer año calendario, la fecha en que asume su gestión.

Final: al cese del Titular, corresponde informar del 1 de enero del último año de su gestión hasta la fecha de su cese. Si el Titular asume funciones después del 1 de enero y cesa antes del 31 de diciembre del mismo año, el informe comprende dicho período.

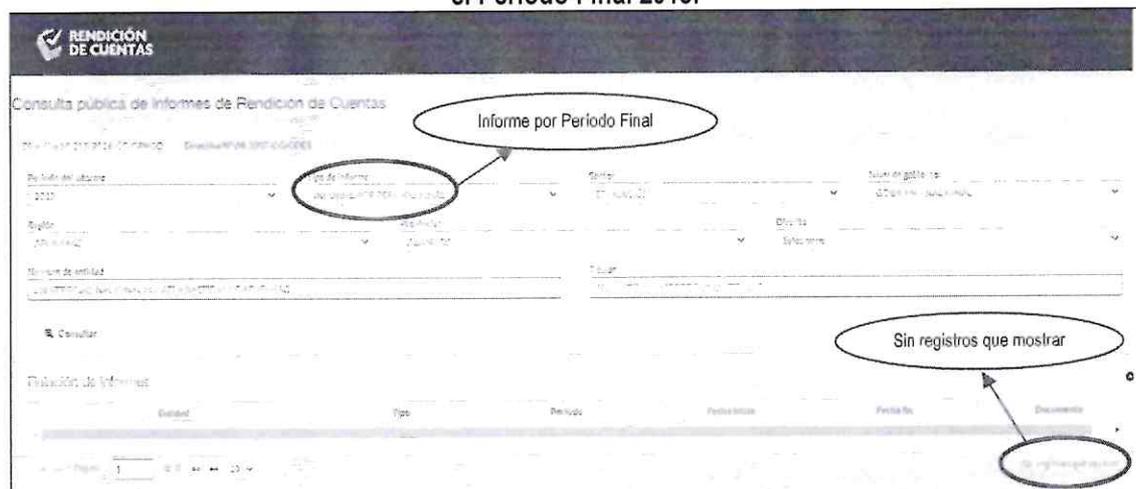


Imagen n.º 02
Consulta de presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular de la UNAMBA, por el Periodo Anual 2018.



Fuente: Módulo de Consulta pública de Informes de Rendición de Cuentas, verificado el 7 de junio de 2021.

Imagen n.º 03
Consulta de presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular de la UNAMBA, por el Periodo Final 2019.



Fuente: Módulo de Consulta pública de Informes de Rendición de Cuentas, verificado el 7 de junio de 2021.



Quando el Titular de la Entidad no se encuentra en capacidad física o legal, se considera Titular de la Entidad a quien desempeñe las funciones propias de dicho cargo en calidad de Titular encargado.

Mediante Resolución n.º 004-2019-AU de 29 de noviembre de 2019 se encarga el cargo de Rector de la UNAMBA al profesional Manuel Jesús Ibarra Cabrera por el período de 90 días (desde el 29 de noviembre de 2019 hasta el 26 de febrero de 2020).

En tal sentido, el Informe de Rendición de Cuentas por el Período Anual 2019 correspondiente al período del 29 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, debió ser informado ante la CGR a través del aplicativo informático cuyo plazo venció el 17 de marzo de 2019, por haber cesado durante el primer trimestre del año 2020.

Sin embargo, se ha podido evidenciar que reportó el Informe con información del período comprendido del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 (período que incluye el de la gestión saliente), siendo dicha presentación extemporánea² y considerada en la relación de omisos, conforme se muestra en las imágenes n^{os} 04 y 05 siguientes:

Imagen n.º 04

Consulta de presentación del Informe de Rendición de Cuentas, periodo 2019.

C4ECF14D-DA7F-44D4-A37D-179F0164FD66

Formato N° 1 - Datos generales de la entidad

Nombre de la entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Nivel de gobierno:	GOBIERNO NACIONAL
Sector:	EDUCACIÓN
Tipo de documento de identidad:	DNI
N° de documento de identidad:	20071000
Apellido y nombres del Titular de la entidad:	SHARRA CABREIRA MANUEL JESUS
Tipo de Informe:	INFORME POR PERIODO ANUAL
Fecha de inicio del periodo reportado:	01/01/2019
Fecha de fin del periodo reportado:	31/12/2019
Fecha de presentación:	29/07/2020 07:45:08 p.m.

Gestores de las unidades ejecutoras o unidades orgánicas (1)

Fuente: Módulo de Consulta pública de Informes de Rendición de Cuentas, verificado el 7 de junio de 2021.

Imagen n.º 05

Listado de omisos a la presentación del Informe de Rendición de Cuentas, periodo anual 2019.

LISTADO POR TIPO DE ENTIDAD

**RÉLACION DE TITULARES OMISOS A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, PERIODO ANUAL 2019
(PLAZO AL 15/07/2020, SEGÚN RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 176-2020-CG)**

N°	ENTIDAD	TITULAR OMISO	CARGO	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	PRESENTACIÓN PLAZO AL 31/12/2019
GOBIERNO NACIONAL					
A. ORGANISMOS PÚBLICOS DE GOBIERNO NACIONAL					
1	SUPERINTENDENCIA NACIONAL SERV. SERVICIOS MUNICIPALES	TUSE LLODOLA CARL DE SAMUEL	Superintendente Municipal	LIMA - LIMA - MATTA PUEBLO DE SAN JUAN	PRES
B. UNIVERSIDADES PÚBLICAS					
2	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	DAZ TELLO SURTO	Rector	TRUJILLO - TRUJILLO - CAYNATE	PRES
3	UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC	SHARRA CABREIRA MANUEL JESUS	Rector	APURÍMAC - APUJAY - TAMBO	PRES
4	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUAYTA	DALE SAINIAS CARROLL DONDELAS	Rector	AVALUCHE - HUANCA - HUAYTA	PRES
5	UNIVERSIDAD NACIONAL TÉCNICA JOSÉ DE LIMA SUR	DEPAZ TOLEDO SILVESTRE ZENITH	Rector	LIMA - LIMA - SANTA ANA	PRES
C. OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO NACIONAL					
6	EMPRESA PETROLERA UNIPETRO ARC S.A.C	ORTELINA CASABLANCA JOSE	Gerente General	LIMA - LIMA - SAN JUAN	NO PRE

Fuente: Módulo de Consulta pública de Informes de Rendición de Cuentas, verificado el 15 de junio de 2021.

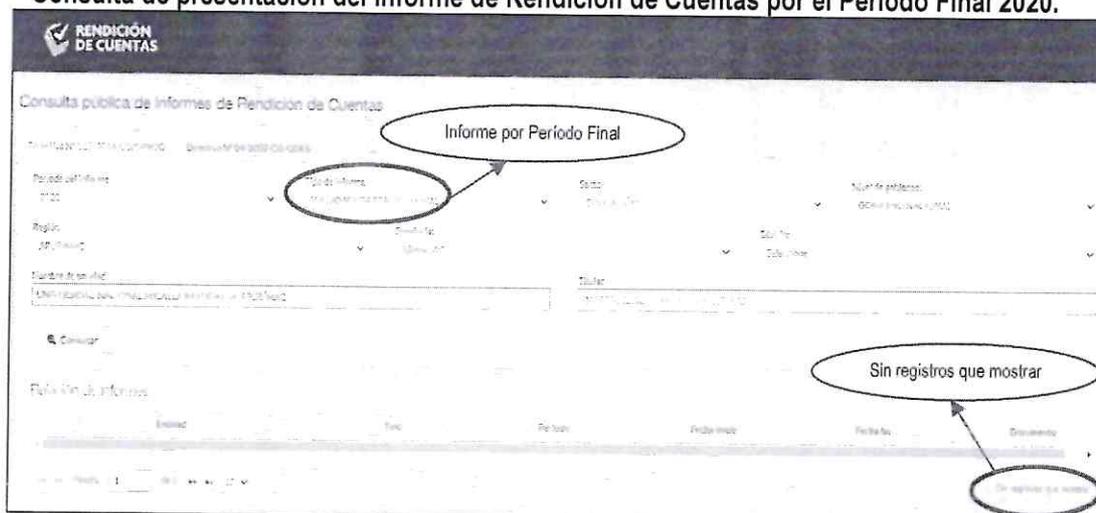
Mediante Resolución n.º 002-2020-AU de 2 de marzo de 2020 se encarga el cargo de Rectora de la UNAMBA a la profesional Iris Eufemia Paredes Gonzales, a partir del 2 de marzo de 2020 y por el periodo de 90 días; prorrogándose mediante Resolución n.º 006-2020-AU-UNAMBA a partir del 3 de junio de 2020, por 90 días.

- (2) El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas por el período anual 2019, establecido en el primer párrafo del numeral 7.3 de la Directiva n.º 015-2016-CG/GPROD fue prorrogado mediante Resolución de Contraloría n.º 113-2020-CG y ampliado por Resolución de Contraloría n.º 176-2020-CG hasta el 15 de julio de 2020.

De la revisión efectuada en el aplicativo informático, se advierte que los ex Titulares encargados cuya gestión culminó el año 2020, no han presentado sus Informes de Rendición de Cuentas por el período Final, cuyo plazo de presentación es hasta catorce (14) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cese de gestión del Titular; lo cual se evidencia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 06

Consulta de presentación del Informe de Rendición de Cuentas por el Período Final 2020.



Fuente: Módulo de Consulta pública de Informes de Rendición de Cuentas, verificado el 7 de junio de 2021.

La omisión de Rendición de Cuentas del Titular de la Entidad, podría generar desinformación y afectaría la legalidad y la transparencia en la gestión y en la utilización de recursos y bienes del Estado a su cargo. Asimismo, el incumplimiento a la presentación del Informe y su remisión fuera del plazo, podría acarrear responsabilidades administrativas o penales al Titular de la Entidad.

Los hechos descritos inobservan:



- **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley n.º 27785.**

Artículo 7.- Control Interno.

(...)

Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

- **Directiva n.º 015-2016-CG/GPROD "Rendición de Cuentas de los Titulares de las Entidades", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 159-2016-CG.**

6. Disposiciones Generales.

(...)

6.4 Obligación de rendir cuentas.

El Titular de la entidad se encuentra obligado a rendir cuentas ante la Contraloría y la ciudadanía por el uso de los fondos o bienes del Estado a su cargo y el resultado de su gestión.

La obligación de rendir cuentas incluye el deber del Titular de la entidad de elaborar y presentar el Informe ante la Contraloría, bajo responsabilidad (...)

6.5 Obligaciones del Titular de la entidad y del Gestor.

6.5.1 Del Titular de la entidad.

(...)

- c) Presentar el Informe a la Contraloría a través del aplicativo informático, en los plazos establecidos en el numeral 7.3.

(...)

6.7 Responsabilidades.

El incumplimiento a la presentación del Informe, su remisión fuera del plazo o sin considerar las disposiciones de la presente Directiva, o el incumplimiento de otras obligaciones en ella señaladas por el Titular de la Entidad o los Gestores, quedan sujetas a las responsabilidades administrativas o penales reguladas en la normativa respectiva.

7. Disposiciones Específicas.

7.1 Informe de Rendición de Cuentas.

El Informe es el documento público con carácter de declaración jurada y cumplimiento obligatorio que elabora y presenta el Titular de la entidad a la Contraloría a través del aplicativo informático, de acuerdo al tipo de Informe y a los plazos previstos en los numerales 7.2 y 7.3.

(...)

7.2 Tipos de Informe.

Los tipos de Informe según el período reportado son:

- a) Informe por Período Anual: Comprende la información correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año calendario. Se presenta siempre y cuando el Titular de la entidad continúe en el cargo en fecha posterior al citado período. Si el Titular de la entidad asume funciones después del 1 de enero, se considera como fecha de inicio para el Informe del primer año calendario, la fecha en que asume su gestión.
- b) Informe por Período Final: Al cese de un Titular, corresponde informar por el período comprendido del 1 de enero del último año de su gestión hasta fecha de su cese. Si el Titular de la entidad asume funciones después del 1 de enero y cesa antes del 31 de diciembre del mismo año, el Informe comprende dicho período.

(...)

7.3 Plazos de presentación del Informe.

El plazo para presentar el Informe por Período Anual a la Contraloría es hasta el último día hábil de mes de abril del año siguiente al período reportado.

El plazo para presentar el Informe por el período Final a la Contraloría es hasta catorce días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cese de gestión del Titular de la entidad. Igual plazo rige para la presentación del Informe por Período Anual en caso que el Titular de la entidad cese durante el primer trimestre del año.

7.5 Etapas del proceso de rendición de cuentas.

El proceso de rendición de cuentas comprende las siguientes etapas:

(...)

7.5.1 Elaboración.

Los gestores registran en el aplicativo informático la información requerida en los formatos del Informe. El Titular de la Entidad consolida y valida el contenido del Informe para su presentación a la Contraloría.

7.5.2 Presentación.

El Titular de la entidad presenta el Informe según los tipos y plazos establecidos, a través del aplicativo informático. Se entiende presentado el Informe cuando el aplicativo haya generado para el Titular de la entidad su constancia de presentación



del Informe a la Contraloría, la cual contiene un código de barras que le otorga validez a la citada constancia.

- **Normas de Control Interno, aprobadas por resolución de contraloría n° 320-2006-CG:**
Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial.

3.7 Rendición de cuentas.

La entidad, los titulares, funcionarios y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, para cuyo efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente.

- b. **Falta de publicación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular por el período anual 2020, en el Portal de Transparencia Estándar.**

Mediante Resolución n.º 017-2020-AU-UNAMBA se encarga el cargo de Rector de la UNAMBA al profesional Freddy Vega Loayza a partir del 4 de setiembre 2020, por el período de 90 días; el cual, se prorrogó mediante Resolución n.º 023-2020-AU a partir del 4 de diciembre de 2020, por 90 días.

De la búsqueda realizada en el aplicativo informático "Rendición de Cuentas", se advierte que el Informe de Rendición de Cuentas del Titular por el Período Anual 2020 que comprende el período de 4 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, con fecha de presentación el 30 de abril de 2021; es decir fue presentado en el plazo³ establecido en la Directiva n.º 015-2016-CG/GPROD, cuya constancia de presentación contiene un código de barras, la cual se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 07

Presentación del Informe de Rendición de Cuentas por el periodo anual 2020.



CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE INFORME

La Contraloría General de la República hace constar a través de este documento, la presentación virtual del Informe de Rendición de Cuentas Por Período Anual 2020 que comprende información entre el 04/09/2020 y el 31/12/2020 de la entidad UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC cuyo titular es FREDDY VEGA LOAYZA identificado(a) con DNI N° 21446272.

Viernes, 30 de abril de 2021

Subgerencia de Integridad Pública
Contraloría General de la República

Nota:
La presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular no constituye un indicador de economía, eficiencia, transparencia o legalidad del gasto o actividades realizadas por la entidad. La información reportada es sujeta de verificación posterior.

Fuente: Carta n.º 023-2021-R-UNAMBA de 3 de mayo de 2021.

(3) Fecha de vencimiento: viernes 30 de abril de 2021.

6.7 Responsabilidades.

El incumplimiento a la presentación del Informe, su remisión fuera del plazo o sin considerar las disposiciones de la presente Directiva, o el incumplimiento de otras obligaciones en ella señaladas por el Titular de la Entidad o los Gestores, quedan sujetas a las responsabilidades administrativas o penales reguladas en la normativa respectiva.

7. Disposiciones Específicas.

(...)

7.5 Etapas del proceso de rendición de cuentas.

El proceso de rendición de cuentas comprende las siguientes etapas:

(...)

7.5.4 Publicación.

(...)

El Titular de la Entidad pone a disposición de la ciudadanía el Informe, para lo cual en un plazo no mayor de cinco días hábiles de presentado el mismo a la Contraloría, lo publica a través de su portal web institucional.

III. Conclusiones.

Como resultado del seguimiento y revisión efectuada, se concluye lo siguiente:

1. Ex Titulares de la UNAMBA son omisos a la presentación de los Informes de Rendición de Cuentas por el Período Anual (2018 y 2019) y por el Período Final (Término de Gestión 2019 y 2020), ante la CGR vía el aplicativo informático "Rendición de Cuentas", en el marco de lo establecido en la Directiva n.º 015-2016-CG/GPROD; afectando la transparencia pública sobre la gestión de los fondos y bienes que administraron.
2. El Informe de Rendición de Cuentas del Titular por el Período Anual 2020, no está publicado en el Portal de Transparencia Estándar, rubro Datos Generales; por lo tanto, no está a disposición de la ciudadanía.

IV. Recomendaciones.

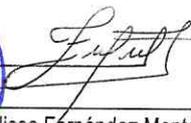
En mérito a los comentarios realizados y a las conclusiones del presente informe, se recomienda lo siguiente:

Al señor Rector (e) de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

1. Que se adopten las medidas correctivas y preventivas que correspondan, en el marco de las responsabilidades y obligaciones establecidas en la Directiva n.º 006-2021-CG/INTEG aprobada por Resolución de Contraloría n.º 122-2021-CG, cuya copia se anexa al presente informe; a fin de evitar la omisión de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Titular a través del aplicativo informático de la CGR, asegurar la continuidad del proceso de rendición de cuentas y la transparencia de la gestión en el uso de los recursos públicos.
(Conclusiones n.º 1 y 2).

Tamburco, 18 de junio de 2021.


Lic. Juana Brígida Loaiza Palomino
Técnico Administrativo II
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac



Lic. Melissa Fernández Montesinos
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac

V. Anexo.